

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de las Liquidaciones de Crédito y Costas, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Marzo 2 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Marzo dos (02) de dos mil veintidós (2022).

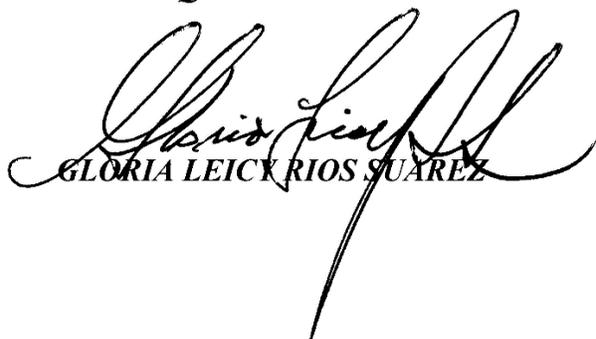
INTERLOCUTORIO N° 0283
EXP. RAD. N° 2020-0269

Vista la constancia secretarial que antecede y las Liquidaciones de Crédito y Costas que obran dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por la señora **BERTHA LUCIA GÓMEZ RIOS** y dirigido en contra del señor **ANDRÉS ANTONIO ZAMBRANO COLEY**, este Despacho observa que se ajustan a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 de la Ley 1564 de 2012 y Numeral 1° del Art. 366 ib. En consecuencia, se imparte su aprobación

De conformidad con lo estatuido en el Art. 447 del CGP, se ordena la entrega de los Títulos Judiciales retenidos en este proceso y hasta la concurrencia del pago total de la obligación y sus costas, a favor de la parte demandante, cuya orden de pago deberá elaborarse a nombre de su apoderado judicial, **Dr. EDGAR ALVARADO** identificado con CC N° 6.505.820 de Tuluá, con facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

	Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA	
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 017	
Fecha: MARZO 3 DE 2022	
Hora: 8:00 a.m.	
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario	

